



DEPTO. OO.HH  
OGTD Int. N° 25050

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

3650

RESOLUCION (Ex) N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 12 NOV. 2019

VISTOS

- a) El D.S N° 49 de (V.U) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 008792 de fecha 12 de noviembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos.
- c) La Carta de fecha 18 de octubre del 2019 de la ENTIDAD PATROCINANTE INTERVIVA, código N° 142351 donde solicita se efectuó una sustitución por el fallecimiento del beneficiario **Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT: [REDACTED]** según consta del certificado de Defunción de fecha 9 de octubre 2019, ingresando como sustituto su cónyuge la **Sr. Roberto Gonzalez Navarrete, RUT: [REDACTED]**
- d) El certificado de defunción folio N° 500264946063 de fecha 9 de octubre de 2019, extendido por el Registro Civil e identificación que consta el fallecimiento de la **Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT: [REDACTED]** en la comuna de Villarrica.
- e) El certificado de matrimonio folio N° 500269001535 de fecha 30 de octubre del 2019, extendido por el Registro Civil e identificación que consta el Matrimonio entre el **Sr. Roberto Gonzalez Navarrete RUT: [REDACTED]** y la **Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT: [REDACTED]**
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**RESOLUCIÓN:**

- a) **DESIGNESE** a la Sr. Roberto Gonzalez Navarrete, RUT: [REDACTED] como sustituto del Subsidio Habitacional del D.S. 49/2011. de la Sra. Ida del Carmen Cisterna Aravena RUT: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE  
 DIRECCION  
 MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
 DEPTO. JURIDICO  
 MAF/LAC/JPH/evr  
 30/10/2019

**DISTRIBUCION**

- ° Secretaria Ejecutiva.
- ° D.P.H. Minvu Santiago.
- ° Depto. Of. Gestión Territorial de la Demanda.
- ° Oficina de Partes

Myriam Belmar Pozo  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA